

Expediente n.º: 1154/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos. GEROCULTOR/A.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2025, se aprobó:

“Vista la relación definitiva de aspirantes a la estabilización de 12 plazas a jornada completa y 1 plaza al 50% de jornada de Gerocultor/a en el Instituto Municipal de Servicios Sociales detalladas a continuación:

12 PLAZAS A JORNADA COMPLETA

<i>Identidad del Aspirante</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntos Obtenidos</i>
MARÍA PILAR CARBÓ AGUILAR	***6059**	100
SANDRA RAMIA SINUÉS	***5991**	100
MARÍA LUISA GALINDO SANZ	***5171**	100
ANGELES AGUT SORO	***5694**	98,5
ANGELA ASENSIO FORMENTO	***5568**	97,66
MARIA CARMEN PASCUAL PARICIO	***6173**	90,20
CRISTINA CASANOVA VALLE	***5860**	85,00
MARIA LUISA PASTOR ARRUFAT	***5748**	80,42
BEATRIZ AGUILAR CENTELLES	***8744**	72,32
MARÍA PILAR EGEA MIR	***8596**	70,50
MARÍA ROSARIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	***9424**	59,50
MERCEDES AGUAYO PÉREZ	***6082**	46,30

1 PLAZA AL 50 % DE JORNADA

<i>Identidad del Aspirante</i>	<i>DNI</i>	<i>Puntos Obtenidos</i>
NATALIA LASHERAS BRUGUÉ	***5615**	44,50

Visto que durante el plazo de presentación de la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria se dan los siguientes casos:





I.- Admitir la documentación justificativa presentada por:

- *MARÍA PILAR CARBÓ AGUILAR*
- *SANDRA RAMIA SINUÉS*
- *MARÍA LUISA GALINDO SANZ*
- *ANGELA ASENSIO FORMENTO*
- *MARÍA CARMEN PASCUAL PARICIO*
- *CRISTINA CASANOVA VALLE*
- *MARÍA LUISA PASTOR ARRUFAT*
- *BEATRIZ AGUILAR CENTELLES*
- *MARÍA PILAR EGEA MIR*
- *MERCEDES AGUAYO PÉREZ*
- *NATALIA LASHERAS BRUGUÉ*

II.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D^a. MARÍA ROSARIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, de fecha 30/10/2024, donde indica que siendo una de las personas candidatas a la estabilización de las plazas ofertadas, renuncia a su plaza asignada.

III.- D^a. ÁNGELES AGUT SORO, candidata a la estabilización de una de las plazas a jornada completa de Gerocultor/a en el IMSS, no presenta la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, por ello, se entiende como desestimada la estabilización de la plaza a la que optaba.

Por todo lo expuesto anteriormente,

RESUELVO:

I.- Determinar la titularidad de las plazas de estabilización en aquellas personas nombradas en el punto primero anterior, dándose el caso de que la aspirante D^a. Natalia Lasheras Brugué, propuesta para la estabilización de la plaza al 50% de jornada, pasa a estabilizar una plaza a jornada completa al haber dos candidatas anteriores a la misma que no estabilizan.

II.- Las aspirantes D^a. María Rosario Fernández Fernández y D^a. Ángeles Agut Soro, aspirantes propuestas por la puntuación obtenida en la valoración de méritos, a la estabilización de dos plazas a jornada completa, no estabilizan sus plazas al haber renunciado y al no haber presentado la documentación requerida respectivamente.



III.- En vista del punto anterior, procede la selección de las dos aspirantes siguientes para la estabilización de una plaza a jornada completa y otra plaza al 50% de jornada, proponiéndose la contratación a favor de:

1 Plaza a jornada completa:

Identidad del aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Ana Belén Fran Cobo	***5744**	43,52

1 Plaza al 50% de jornada:

Identidad del aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
Nuria Trallero Camps	***6202**	41,00

IV.- Publicar en la sede electrónica la nueva relación de aprobados y requerir a los aspirantes propuestos para la formalización del contrato la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Las aspirantes propuestas deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación”.

En Calanda, a 10 de febrero de 2025.

LA SECRETARIA,

Fdo.: María García Gómez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

